



Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente el resolver el escrito de agosto 10 de 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 26 del 2021.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ENERO VEINTISEIS (26) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO TOVAR PINZON
DEMANDADOS: MOISES ORFALE VASQUEZ Y OTROS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2018-00276-00

Teniendo en cuenta que actualmente el emplazamiento debe surtirse de conformidad con los parámetros exigidos en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual entró a regir el pasado 4 de junio de 2020, la publicación del mismo se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y no como se ordenó en auto de fecha 5 de marzo de 2020.

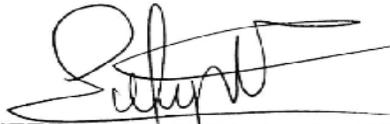
1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con lo indicado en la motiva, ordenar la publicación del emplazamiento de los demandados MOISES ORFALE VASQUEZ, CARLOS ORFALE VASQUEZ, NASSIM ORFALE VASQUEZ y WILLIAM ORFALE VASQUEZ, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 27 de enero de 2021